

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

INFORME FINAL DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
LA LIBERTAD DE CÁTEDRA Y SUS IMPLICACIONES. ANÁLISIS A PARTIR
DE LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS ACADÉMICOS DEL ITCR.

DRA. MARTHA CALDERÓN FERREY
INVESTIGADORA

MARZO 2013

Tabla de contenido

Resumen.....	3
Palabras Clave.....	4
Introducción.....	4
Metodología.....	5
Resultados.....	7
Análisis Factorial para la validez del constructo.....	28
Conclusiones.....	37
Recomendaciones.....	44
Referencias.....	45

Tabla de cuadros

Cuadro 11.- Estadísticos.....	7
Cuadro 12.-Variable Definición.....	8
Cuadro 13.-Variable Libre temática y metodología.....	9
Cuadro 14.- Variable Variación programa.....	10
Cuadro 15.- Variable Cambio contenidos del curso.....	11
Cuadro 16.-Variable Variar objetivos.....	12
Cuadro 17.-Variable limita horario.....	13
Cuadro 18.-Variable limita No. horas lectivas.....	14
Cuadro 19.-Variable Evaluación definida C.....	15
Cuadro 20.- Variable Bibliografía definida CE.....	16
Cuadro 21.- Variable Libro de texto definido cátedra.....	17
Cuadro 22.-Variable Reglamento Enseñanza Aprendizaje.....	18
Cuadro 23.- Variable Desecho posiciones relevantes.....	19
Cuadro 24.- Variable Abandonar aristas.....	20
Cuadro 25.- Variable Renuncia LC.....	21
Cuadro 26.- Variable Relación LC y AU.....	22
Cuadro 27.- Variable Desatender órdenes director.....	23
Cuadro 28.-Variable Legítima desatención órdenes	24
Cuadro 29.- Variable Cátedras limitan libertad del profesor.....	25
Cuadro 30.- Variable Cuándo las cátedras limitan libertad del profesor.....	26
Cuadro 31.- Variable Conoce def. del EO.....	27
Cuadro 32.-Varianza total explicada.....	29
Cuadro 33.-Componentes con rotación.....	30

Investigadora:

Martha Calderón Ferrey, Doctora en Derecho. Escuela de Ciencias Sociales.
micalderon@itcr.ac.cr

Resumen

Los objetivos de esta investigación fueron:

- Analizar el contenido del concepto institucionalizado de libertad de cátedra.
- Determinar cómo interpretan el concepto de libertad de cátedra los académicos del ITCR.
- Comprobar si la conceptualización de la libertad de cátedra de los académicos del ITCR se corresponde con la ejecución de su actividad docente.
- Confrontar el concepto institucionalizado de libertad de cátedra con el criterio jurídico de ésta y el concepto oficialmente establecido en el ITCR.

Se realizó una investigación bibliográfica que incluyó doctrina internacional, normativa nacional e interna de las universidades públicas costarricense y jurisprudencia de la sala Constitucional costarricense, a fin de tener claros los alcances y limitaciones que el principio de libertad de cátedra entraña. Posteriormente se aplicó un instrumento ya validado en una investigación previa, con el fin de determinar el concepto de libertad de cátedra que han adoptado los académicos de las universidades públicas costarricenses, y contrastarlo con el ejercicio que hacen de esta garantía constitucional en su desempeño docente cotidiano.

Dos terceras partes de los académicos del ITCR han interiorizado un concepto de Libertad de Cátedra que resulta armonioso con los alcances que a este concepto ofrece el Estatuto Orgánico del ITCR; sin embargo una tercera parte de los académicos, no estiman relevante la libertad de cátedra o la confunden con una amplia libertad de acción libre de cualquier exigencia de rendición de cuentas.

Palabras clave

Libertad de cátedra, libertad de enseñanza, educación universitaria, autonomía de criterio.

Introducción

El problema de investigación planteado es ¿La garantía constitucional de la libertad de cátedra desarrollada por el ITCR, contribuye a fortalecer la misión del docente universitario?

Se ha entendido que al ser la Libertad de cátedra una garantía constitucional reconocida a las universidades costarricenses pero sin llegar a definir su contenido, han sido las mismas universidades, las que, en el ejercicio de su autonomía han llegado a establecer sus alcances y sus limitaciones. Sin embargo, para poder determinar si esa garantía constitucional fortalece el papel de los profesores universitarios en el ejercicio de su desempeño docente, resulta indispensable organizar el constructo de libertad de cátedra y verificar que interpretan los académicos del ITCR por Libertad de Cátedra. A partir de esa información resulta posible corroborar la consistencia entre lo que el docente universitario define como libertad de cátedra y su ejercicio en el aula.

Considerando la importancia que a través de la historia de las universidades, ha revestido la libertad de cátedra y las luchas dadas por profesores universitarios y estudiantes en su conquista y defensa, se considera valioso conocer como visualizan el concepto de “libertad de cátedra” los académicos del ITCR y; a partir de tal concepción, qué alcances y límites se le reconocen a la libertad de cátedra en contraste con los alcances jurídicos del mismo, identificando consecuencias de tales diferencias.

El desarrollo de este trabajo de investigación se fundamenta en una revisión bibliográfica y jurisprudencial, que permitió la elaboración del constructo “Libertad de cátedra” y la definición de los elementos que la componen, para poder contrastar el concepto de libertad de cátedra, interiorizado por los académicos del ITCR, con el constructo elaborado.

La revisión bibliográfica incluyó tanto material editado en el país como en el extranjero, procurando consultar preferiblemente aquel que no supere los cinco años de publicación, sin detrimento de los clásicos en derecho constitucional. Si bien, preferiblemente se revisaron libros, revistió particular importancia la jurisprudencia constitucional y los dictámenes internos de las universidades sobre el tema.

El concepto de libertad de cátedra acogido por los académicos del ITCR se pudo conocer a partir de la aplicación de un instrumento elaborado y validado en una investigación anterior, denominada Validación de un Instrumento que mida la vivencia del concepto de libertad de cátedra por parte de los académicos del ITCR, desarrollada en el Programa Doctoral en Intervención Educativa de la Universidad de Valencia.

Los objetivos perseguidos en esta investigación fueron:

- Analizar el contenido del concepto institucionalizado de libertad de cátedra.
- Determinar cómo interpretan el concepto de libertad de cátedra los académicos del ITCR.
- Comprobar si la conceptualización de la libertad de cátedra de los académicos del ITCR se corresponde con la ejecución de su actividad docente.
- Confrontar el concepto institucionalizado de libertad de cátedra con el criterio jurídico de ésta y el concepto oficialmente establecido en el ITCR.

Metodología

Esta investigación se desarrolló a partir de una revisión bibliográfica que permitió comprender los alcances que se reconocen universalmente al concepto “libertad de cátedra”; teniendo en cuenta que se trata de una garantía constitucional expresamente reconocida en Costa Rica pero cuyo desarrollo se dejó, por parte del legislador constituyente, al administrador del derecho, ya sean estas las mismas autoridades universitarias, los jueces o los entes fiscalizadores del sector público.

Es a partir de la revisión bibliográfica que se propone el siguiente constructo de libertad de cátedra:

“La libertad de cátedra es el derecho de los profesores universitarios de proponer programas académicos y desarrollar los ya establecidos en la universidad, de conformidad con sus propias convicciones filosóficas, científicas, políticas y religiosas, lo cual le permite transmitir conocimientos a su auditorio, mucho más amplio que el universo de los alumnos regulares en un curso, desde su propia experiencia y visión de mundo, sin más compromiso que la verdad científica”

Una vez elaborado el constructo Libertad de cátedra, se procedió a aplicar un cuestionario, validado en una investigación anterior, mediante juicio de expertos, entre una muestra de profesores del ITCR, la UNA, la UCR y la UNED.

Dicha muestra fue seleccionada según la técnica de muestreo no probabilística que Mc Millan y Schumacher (2005) llaman “muestreo por conveniencia” y que consiste en seleccionar un conjunto de sujetos a partir de su accesibilidad. En ese entendido, se realizó la selección previa de los integrantes de la muestra, y se estableció contacto con ellos y ellas mediante correos electrónicos, para garantizar su participación. Una vez confirmada esta, se procedió a enviar vía electrónica el cuestionario respectivo y en aquellos casos en que no se obtuvo respuesta electrónica a la encuesta, se concertó citas con los informantes y se aplicó la encuesta personalmente.

La confiabilidad del instrumento, es decir el grado que la aplicación reiterada al mismo sujeto produce resultados iguales según señalan Hernández, Fernández y Baptista (2006), se estableció mediante la técnica del Alfa de Cronbach.

Siguiendo a García (2005), que propone una confiabilidad mínima de 0.90 para tomar decisiones sobre la vida de las personas y una confiabilidad mínima de 0.50 para propósitos de investigación, se consideró que el instrumento es confiable pues utilizando el programa SPSS se obtuvo un valor en el diferencial semántico utilizado de 0,602

Resultados

Análisis de Descriptivos.- La estadística descriptiva consiste en resumir datos y presentarlos de manera fácilmente comprensible, facilitando su interpretación. Se pueden representar tabulados o graficados (mediante tablas o gráficos). Además, se pueden representar mediante descripciones numéricas.

El análisis descriptivo se realiza sobre las variables validadas mediante el análisis de discriminación, dificultad y validez. A los datos obtenidos se les calculó la moda, la mediana y la media.

Cuadro 11.- Estadísticos

	Media	Mediana	Moda
Definición	,7167	1,0000	1,00
Libre temática y metodología	,80000	1,00000	1,000
Variación programa	,78333	1,00000	1,000
Cambio contenidos del curso	,8333	1,0000	1,00
Variar objetivos	,8333	1,0000	1,00
Limita horario	,8500	1,0000	1,00
Limita no. Horas lectivas	,8333	1,0000	1,00
Evaluación definida CE	,5667	1,0000	1,00
Bibliografía def. CE	,4833	,0000	,00
Libro de texto definido cátedra	,4333	,0000	,00
Reglamento enseñanza aprendizaje	,7500	1,0000	1,00
Desecho posiciones relevantes	,5167	1,0000	1,00
Abandonar aristas	,6833	1,0000	1,00
Renuncia LC	,8167	1,0000	1,00
Relación LC y AU	,4333	,0000	,00
Desatender ordenes director	,5333	1,0000	1,00
Legítima desatención ordenes	,3500	,0000	,00
Cátedras limitan libertad del Prof.	,2333	,0000	,00

Cuando las cátedras limitan LC	,1000	,0000	,00
Conoce def. del EO	,6000	1,0000	1,00

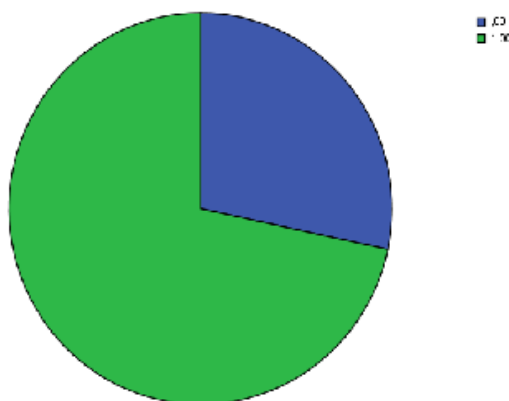
De la tabla anterior, y para cada una de las variables, se realiza el siguiente análisis:

Cuadro 12.

Variable Definición

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
,00	17	28,3	28,3	28,3
1,00	43	71,7	71,7	100,0
Total	60	100,0	100,0	

La variable "Definición" presenta como media 0,71. La moda es 1, que alcanzó setenta y uno punto siete por ciento del total de las respuestas y la mediana tiene un valor de 1. De lo anterior concluimos que el setenta y uno punto siete por ciento de los consultados tienen un criterio interiorizado, de libertad de cátedra armonioso con el Estatuto Orgánico, frente a un veintiocho punto tres por ciento que no han elaborado su propio criterio o el que asumen como correcto no es acorde con las disposiciones del estatuto orgánico del ITCR. Estos datos son fácilmente observables en el siguiente gráfico.

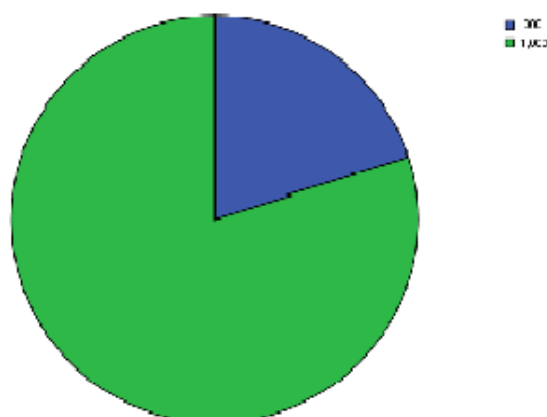


Cuadro 13.

Variable Libre temática y metodología

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	,000	12	20,0	20,0	20,0
	1,000	48	80,0	80,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

La variable “Libre temática y metodología” presenta como media 0,8. La moda es 1, que alcanzó el ochenta por ciento del total de las respuestas y la mediana tiene un valor de 1. De lo anterior concluimos que el ochenta por ciento de los profesores consideran que la libertad de cátedra les ofrece el derecho de impartir sus cursos sin ataduras a temáticas o metodologías. Esta información se presenta graficada de la siguiente manera:

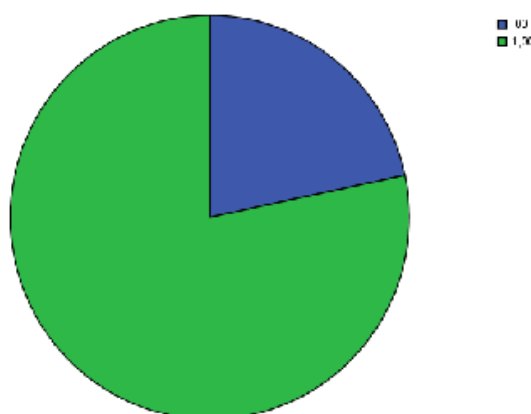


Cuadro 14.

Variable Variación programa

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos ,00	13	21,7	21,7	21,7
1,00	47	78,3	78,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

La variable “Variación Programa” presenta como media 0,78. La moda es 1, que alcanzó un setenta y ocho punto tres por ciento del total de las respuestas y la mediana tiene un valor de 1. De lo anterior concluimos que el setenta y ocho punto tres ochenta por ciento de los consultados considera que la libertad de cátedra no autoriza al profesor a variar el programa aprobado del curso que imparte. Estos datos son fácilmente observables en el siguiente gráfico.



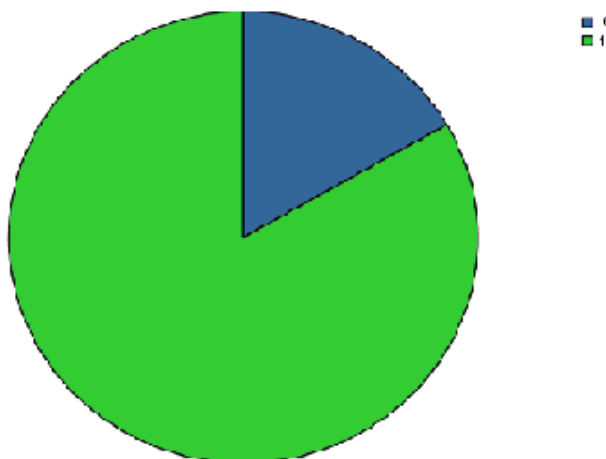
Cuadro 15.

Variable Cambio contenidos del curso

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos ,00	10	16,7	16,7	16,7
1,00	50	83,3	83,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

La variable “Cambio contenidos del curso” presenta como media 0,83. La moda es 1, que alcanzó un ochenta y tres punto tres por ciento del total de las respuestas y la mediana tiene un valor de 1. De lo anterior concluimos que el ochenta y tres punto tres por ciento de los consultados consideran

que el profesor carece de derechos que le permitan cambiar los contenidos del curso que está impartiendo. Estos datos son fácilmente observables en el siguiente gráfico.

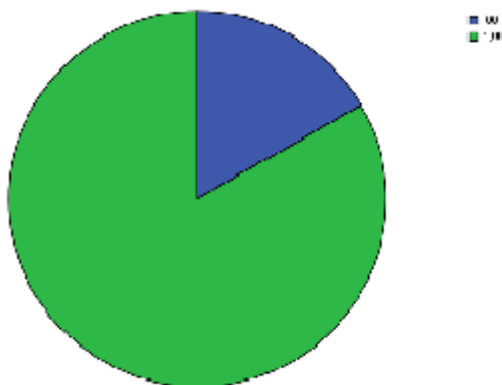


Cuadro 16.

Variable Variar objetivos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos ,00	10	16,7	16,7	16,7
1,00	50	83,3	83,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

La variable “Variar objetivos” presenta como media 0,83. La moda es 1, que alcanzó un ochenta y tres punto tres por ciento del total de las respuestas y la mediana tiene un valor de 1. De lo anterior concluimos que el ochenta y tres punto tres por ciento de los consultados consideran que la libertad de cátedra no es fundamento para que un profesor modifique los objetivos del curso que imparte. Estos datos pueden corroborarse en el siguiente gráfico.



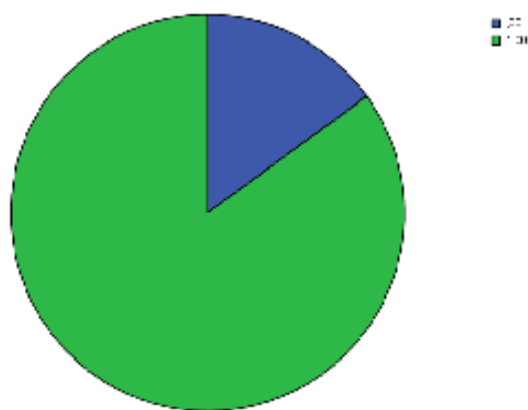
Cuadro 17.

Variable limita horario

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	9	15,0	15,0	15,0
1,00	51	85,0	85,0	100,0
Total	60	100,0	100,0	

La variable "Limita horario" presenta como media 0,85. La moda es 1, que alcanzó un ochenta y cinco por ciento del total de las respuestas y la mediana tiene un valor de 1. Revelando que el ochenta y cinco por ciento

de los consultados consideran que el horario asignado para impartir sus lecciones no obstaculiza el ejercicio de su libertad de cátedra. Estos datos pueden corroborarse en el siguiente gráfico.

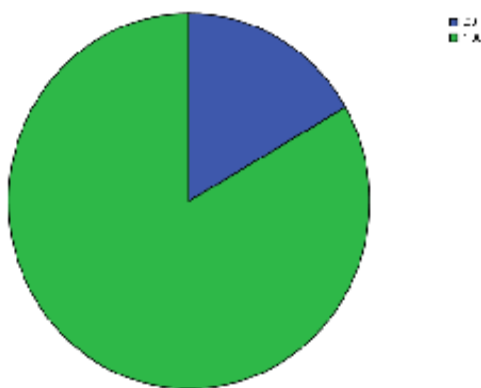


Cuadro 18.

Variable limita No. horas lectivas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	10	16,7	16,7	16,7
1,00	50	83,3	83,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

La variable “Limita No. de horas lectivas” presenta como media 0,83. La moda es 1, que alcanzó un ochenta y tres punto tres por ciento del total de las respuestas y la mediana tiene un valor de 1. Es así que el ochenta y tres punto tres ochenta por ciento de los informantes considera que el número de horas lectivas asignadas a un curso, en nada limita su libertad de cátedra. La distribución de los datos se representa en el siguiente gráfico.



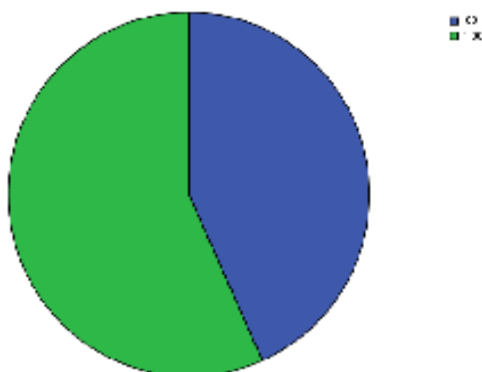
Cuadro 19.

Variable Evaluación definida CE

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
0,00	26	43,3	43,3	43,3
1,00	34	56,7	56,7	100,0
Total	60	100,0	100,0	

La variable “Evaluación definida por CE” presenta como media 0,56. La moda es 1, que alcanzó un cincuenta y seis punto siete por ciento del total de las respuestas y la mediana tiene un valor de 1. De tales datos se interpreta que el cincuenta y seis punto siete por ciento, de los participantes en la muestra piloto consideran que la definición del sistema de evaluación por parte del Consejo de Escuela al momento de aprobar el programa de un curso, atenta contra su libertad de cátedra, frente a un significativo cuarenta y tres punto tres por ciento que por el contrario, no interpreta como limitación a su libertad de cátedra la imposibilidad de definir por sí mismo el sistema de evaluación del curso que

imparte. Lo dicho puede verificarse en el gráfico siguiente.

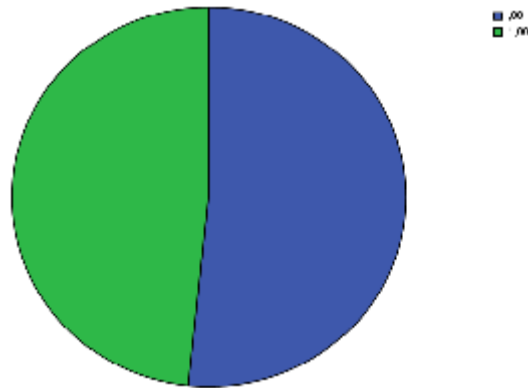


Cuadro 20.

Variable Bibliografía definida CE

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	31	51,7	51,7	51,7
1,00	29	48,3	48,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

La variable “Bibliografía definida por CE” presenta una media de 0,48 su moda es 0, que alcanzó un cincuenta y uno punto siete por ciento del total de las respuestas y la mediana alcanza tiene un valor de 0. Nótese que en este caso, que el cincuenta y uno punto siete por ciento de los informantes consideran que la potestad del Consejo de Escuela de definir la bibliografía de un curso, al momento de aprobar el programa del mismo, no constituye una lesión a su libertad de cátedra, frente a un significativo cuarenta y ocho punto tres por ciento que sí lo valoran como una violación. Puede corroborarse lo señalado, en el siguiente gráfico.

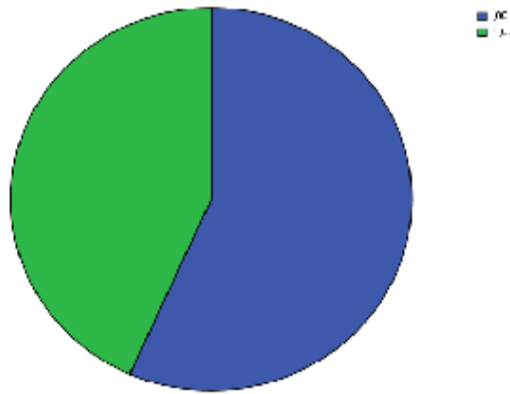


Cuadro 21.

Variable Libro de texto definido cátedra

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos ,00	34	56,7	56,7	56,7
1,00	26	43,3	43,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

La variable “Libro de Texto definido por cátedra” tiene una media de 0,43 la moda es 0, con un cincuenta y seis punto siete por ciento del total de las respuestas y una mediana con valor 0. De tales datos debe interpretarse que cincuenta y seis punto siete por ciento de los participantes de la muestra piloto consideran que la definición, por parte de la cátedra o su coordinador, del libro de texto a utilizar en los cursos colegiados, no limita su libertad de cátedra, frente a un importante cuarenta y tres punto tres por ciento que lo percibe como una limitante. Estos datos pueden observarse en el siguiente gráfico.

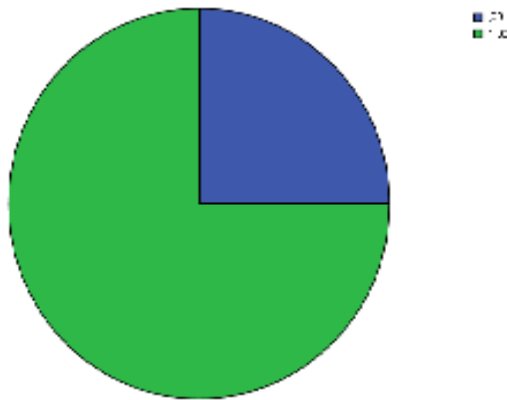


Cuadro 22.

Variable Reglamento Enseñanza Aprendizaje

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos ,00	15	25,0	25,0	25,0
1,00	45	75,0	75,0	100,0
Total	60	100,0	100,0	

La variable “Reglamento Enseñanza Aprendizaje” presenta como media 0,75, la moda es 1, con un setenta y cinco por ciento del total de las respuestas y la mediana representa un valor de 1. Considérese entonces que, el setenta y cinco por ciento de los informantes valora que las disposiciones del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje, no limitan su libertad de cátedra. Puede corroborarse lo interpretado en el siguiente gráfico.



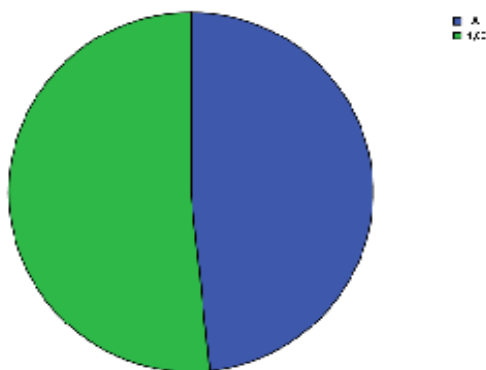
Cuadro 23.

Variable Desecho posiciones relevantes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos ,00	29	48,3	48,3	48,3
1,00	31	51,7	51,7	100,0
Total	60	100,0	100,0	

La variable “Desecho de posiciones relevantes” tiene una media de 0,51, una moda de 1, que alcanzó un cincuenta y uno punto siete por ciento del total de las respuestas y una mediana con valor de 1. Conclúyese entonces que, el cincuenta y uno punto siete por ciento de los participantes de la muestra piloto

consideran que la libertad de cátedra no autoriza al profesor a desechar el análisis de posiciones teóricas relevantes sobre alguno de los temas contenidos en el programa del curso. Estos datos resultan observables en el siguiente gráfico.



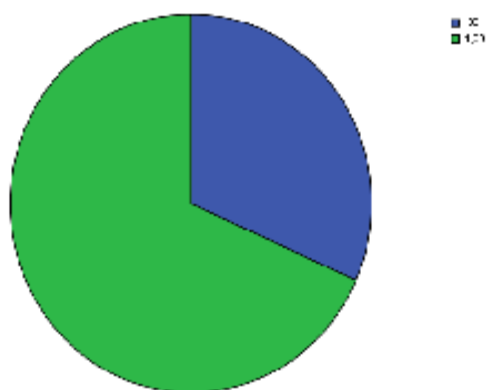
Cuadro 24.

Variable Abandonar aristas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos 0,00	19	31,7	31,7	31,7
1,00	41	68,3	68,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

La variable “Abandonar Aristas” presenta como media 0,68, la moda es 1, que alcanzó un sesenta y ocho punto tres por ciento del total de las respuestas y la mediana tiene un valor de 1. De lo anterior se concluye que el sesenta y ocho punto tres por ciento de los consultados valoran que el profesor carece de la facultad de obviar aristas económicas, científicas o técnicas de un tema, sobre todo cuando las mismas constituyan referentes frecuentes en los círculos especializados. Llama la atención este dato, si se compara con los resultados de la variable “Desecho de posiciones relevantes” por la diferencia en las

respuestas de los informantes. Verifíquese la interpretación dada en el siguiente gráfico.

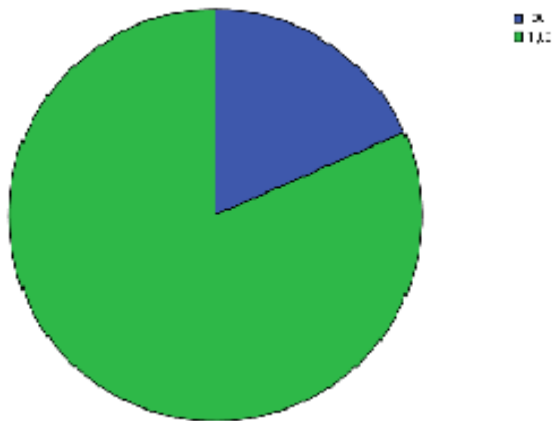


Cuadro 25.

Variable Renuncia LC

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos 0,00	11	18,3	18,3	18,3
1,00	49	81,7	81,7	100,0
Total	60	100,0	100,0	

La variable “Renuncia LC” presenta como media 0,81, la moda es 0, que alcanzó un ochenta y uno punto siete por ciento del total de las respuestas y la mediana tiene un valor de 0. De esos datos se entiende que el ochenta y uno punto siete de los informantes considera que la libertad de cátedra es renunciante. En el siguiente gráfico puede observarse la relación de esos datos.

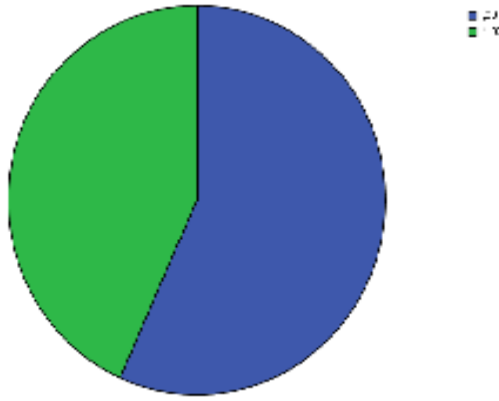


Cuadro 26.

Variable Relación LC y AU

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos 0,00	34	56,7	56,7	56,7
1,00	26	43,3	43,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

La variable “Relación LC y AU” manifiesta una media de 0,43, una moda 0, que alcanzó un cincuenta y seis punto siete por ciento del total de las respuestas y la mediana presenta un valor de 0. De lo anterior concluimos que el cincuenta y seis punto siete por ciento de los participantes de la prueba piloto, no encuentran relación alguna entre la libertad de cátedra y la autonomía universitaria. Estos datos pueden ser corroborados en el siguiente gráfico.

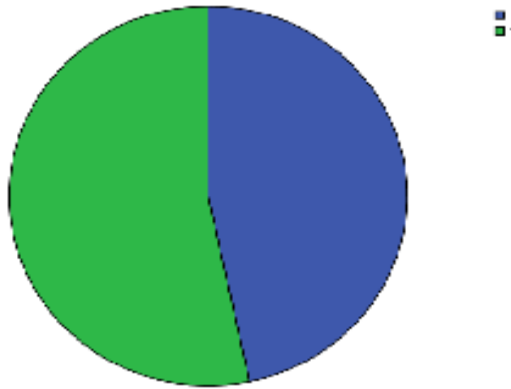


Cuadro 27.

Variable Desatender órdenes director

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos ,00	28	46,7	46,7	46,7
1,00	32	53,3	53,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

La variable “Desatender órdenes del director” presenta como media 0,53, como moda es 1, y la mediana es 1. El valor de la moda obtiene un cincuenta y tres punto tres por ciento del total de las respuestas, lo que permite afirmar que ese porcentaje considera que la libertad de cátedra le autoriza a desatender algunas órdenes de su superior. Estos datos pueden ser verificados en el siguiente gráfico.

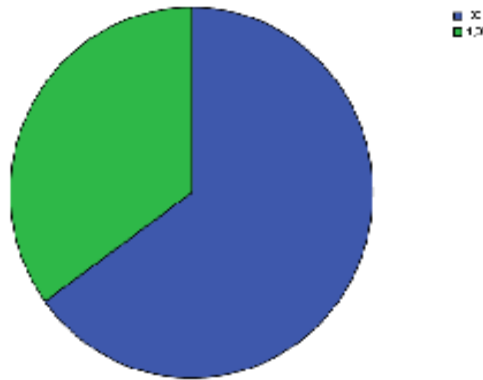


Cuadro 28.

Variable Legítima desatención órdenes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos ,00	39	65,0	65,0	65,0
1,00	21	35,0	35,0	100,0
Total	60	100,0	100,0	

La media para la variable “Legítima desatención de órdenes” es 0,35, la moda es 0 y la mediana es 0. El valor de la moda obtuvo un sesenta y cinco por ciento del total de las respuestas recogidas, dato que permite asegurar que un sesenta y cinco por ciento de los informantes ignora en qué condiciones, su libertad de cátedra le permite desatender las órdenes de su superior jerárquico. Verifíquese la interpretación dada, en el siguiente gráfico.

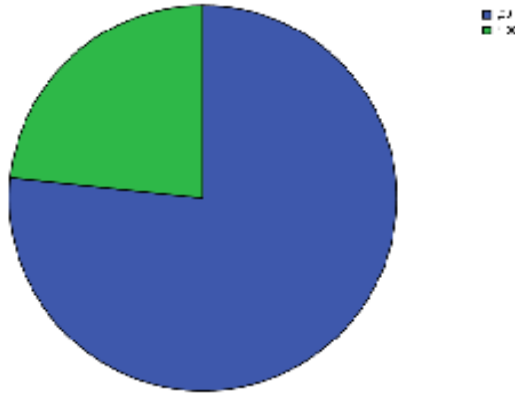


Cuadro 29.

Variable Cátedras limitan libertad del profesor

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos 0,00	46	76,7	76,7	76,7
1,00	14	23,3	23,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

La variable “Cátedras limitan la libertad del profesor” presenta como media 0,42, la moda es 0, que obtiene un setenta y seis punto siete por ciento del total de las respuestas y, la mediana tiene un valor de 0. De lo anterior concluimos que el setenta y seis punto siete por ciento de los consultados consideran que no es un derecho del profesor impartir sus cursos según sus propios criterios, frente a un veinte por ciento que consideran que ese derecho les asiste en virtud de la libertad de cátedra. Estos datos son fácilmente observables en el siguiente gráfico.

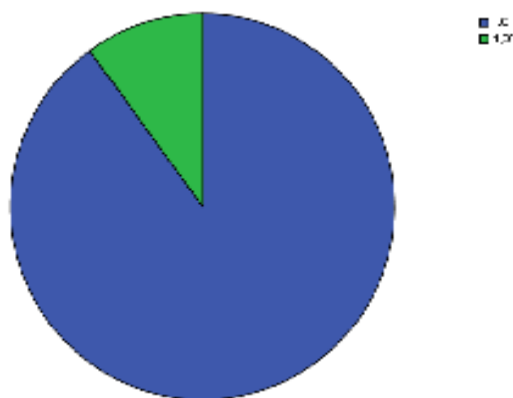


Cuadro 30.

Variable Cuándo las cátedras limitan libertad del profesor

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos 0,00	54	90,0	90,0	90,0
1,00	6	10,0	10,0	100,0
Total	60	100,0	100,0	

La variable “Cuándo las cátedras limitan la libertad del profesor” presenta como media 0,30, la moda es 0, con un noventa por ciento del total de las respuestas y la mediana es 0. Tales datos evidencian que el noventa por ciento de los informantes considera que la formulación de los exámenes por parte de las cátedras atenta contra la libertad garantizada al profesor. Estos datos son fácilmente observables en el siguiente gráfico.

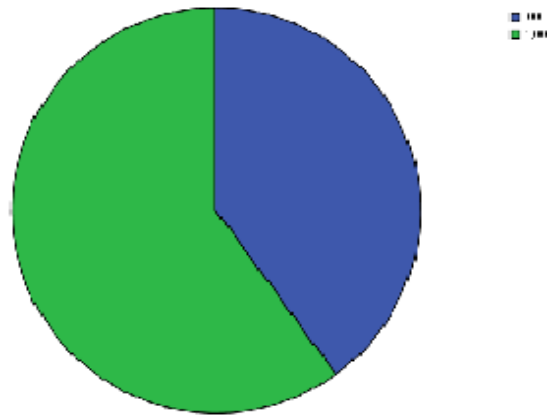


Cuadro 31.

Variable Conoce def. del EO

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos ,00	24	40,0	40,0	40,0
1,00	36	60,0	60,0	100,0
Total	60	100,0	100,0	

La variable “Conoce definición del EO” presenta como media 0,60. La moda es 1, que alcanzó el sesenta por ciento del total de las respuestas y la mediana tiene un valor de 1. Esos datos permiten concluir que el sesenta por ciento de los participantes en la muestra piloto conocen la definición de libertad de cátedra contenida en el Estatuto Orgánico del ITCR. Esta información se presenta graficada de la siguiente manera:



Análisis Factorial para la validez del constructo

Mediante el análisis factorial se reduce el número de variables, permitiendo la identificación de “unidades o propiedades fundamentales que subyacen a pruebas y medidas.” Kerlinger (2002:752) y agrupando las variables analizadas según factores.

“Un factor es un constructo, una entidad hipotética, una variable latente que se asume como el fundamento de pruebas, escalas, reactivos y, de hecho, de medidas de casi cualquier clase.(...) El nombre (SIC) de los factores son tentativos, son hipótesis a comprobarse en análisis factoriales posteriores y en otras etapas de investigación” Kerlinger (2002:755)

El grado en que una prueba mide un factor determina su carga o saturación. La seguridad de la relación medida por el factor, es decir, que la relación es la que se estima que es, depende de que la variable sea factorialmente pura. Es decir mida un solo factor. Cada factor representa “la información que tienen en

común las variables pertenecientes a un mismo subconjunto.” Ferrán (2001: 340)

La validez del constructo busca el “significado” de un constructo a través de relaciones entre el constructo y otros constructos (...) Los constructos pueden definirse “por medio de definiciones operacionales, y a través de definiciones constitutivas, las cuales son aquellas que definen constructos con otros constructos. En esencia, lo anterior es lo que hace el análisis factorial. Puede denominarse como un método de significado constitutivo, ya que permite al investigador estudiar los significados constitutivos de los constructos y, por consiguiente, su validez de constructo.” (Kerlinger, 2003: 778)

Aplicando el método de análisis factorial bajo la modalidad de componentes principales, se obtuvieron los siguientes resultados.

Cuadro 32.

Varianza total explicada

Componente	Autovalores iniciales			Sumas de las saturaciones al cuadrado de la extracción		
	Total	% de la varianza	% acumulado	Total	% de la varianza	% acumulado
1	2,665	13,326	13,326	2,665	13,326	13,326
2	2,376	11,881	25,207	2,376	11,881	25,207
3	2,093	10,465	35,672	2,093	10,465	35,672
4	1,667	8,333	44,006	1,667	8,333	44,006
5	1,514	7,569	51,575	1,514	7,569	51,575
6	1,358	6,790	58,365	1,358	6,790	58,365
7	1,165	5,827	64,191	1,165	5,827	64,191
8	1,111	5,557	69,749	1,111	5,557	69,749
9	,999	4,996	74,745			
10	,809	4,047	78,792			
11	,737	3,684	82,476			
12	,671	3,357	85,834			
13	,601	3,007	88,841			

14	,587	2,936	91,777			
15	,496	2,478	94,255			
16	,358	1,788	96,043			
17	,241	1,204	97,247			
18	,209	1,044	98,291			
19	,185	,923	99,214			
20	,157	,786	100,000			

Método de extracción: Análisis de Componentes principales.

Cuadro 33.

Componentes con rotación Varimax

	Componente								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Definición								,872	
Libre temática y metodología	-,359	,241	-,257					,399	
Variación programa			-,301	,506		,323	,285		
Cambio contenidos del curso		,229		,279		,838			
Variar objetivos						,854			
Limita horario					,857				
Limita no. Horas lectivas		-,232			,755				
Evaluación definida CE	,472	,513			,244			-,201	-,208
Bibliografía def. CE	,878								
Libro de texto definido	,887								

cátedra									
Reglamento enseñanza aprendizaje					,390		-,667	,312	
Desecho posiciones relevantes				,787					
Abandonar aristas				,741					
Renuncia LC					,288		,793		
Relación LC y AU									,918
Desatender ordenes director			,858						
Legítima desatención ordenes			,889						
Cátedras limitan libertad del Prof.	,817								
Cuando las cátedras limitan LC	,809								
Conoce def. Del EO	-,315	,253	,394				,337	,316	-,429

Después de la rotación Varimax, una vez eliminadas aquellas saturaciones inferiores en valor absoluto a 0,2, se tiene que las que permanecen suelen tener un valor alto en uno de los factores y bajo en los otros. Considerando 0.74 como valor alto a partir del cual seleccionar las saturaciones como “altas en valor absoluto”, tenemos los siguientes subgrupos claramente diferenciados de variables:

1. *{Bibliografía definida por C; Libro de texto definido por cátedra}*
2. *{Cátedras limitan la LC; Cuándo las cátedras limitan}*
3. *{Desatención ordenes director; legítima desatención de órdenes}*
4. *{Desechar posiciones relevantes; Abandono de distintas aristas de un tema}*
5. *{Limita horario; Limita número de horas lectivas}*
6. *{Cambio contenidos del curso; Variar objetivos}*
7. *{Renuncia a la libertad de cátedra}*
8. *{Definición LC }*

9. {Relación LC AU}

Dentro de cada uno de estos grupos de variables tenemos que, éstas están correlacionadas positivamente, en tanto que las correspondientes a sub grupos distintos no están correlacionadas entre sí.

Analizando las variables relacionadas con cada uno de los factores, encontramos que éstos pueden ser denominados, según su orden, de la siguiente manera:

1. Imposición de bibliografía
2. Intervenciones de las cátedras colegiadas
3. Órdenes del Director
4. Descartar posiciones teóricas
5. Condiciones temporales del curso
6. Cambios al programa del curso
7. Renunciabilidad
8. Definición de libertad de cátedra
9. Relación con la autonomía universitaria

Por tanto, con una muestra de sesenta casos, podemos pasar a un conjunto de nueve nuevas variables, no directamente observables, de tal forma que:

- ◆ La variabilidad total de la muestra está explicada en un 74.7%.
- ◆ Cada variable en particular está representada en una proporción igual a la comunalidad sobre el conjunto de los factores.

- ◆ El primer factor, “Imposición de bibliografía”, representa la información de las variables “Bibliografía definida por CE” y “Libro de texto definido por Cátedra”.
- ◆ El segundo factor, “Intervenciones de las cátedras colegiadas” representa la información de las variables “cátedras limitan libertad del profesor” y “Cuándo las cátedras limitan libertad de cátedra”.
- ◆ El tercer factor, “Órdenes del Director”, representa la información de las variables “Desatender órdenes del director” y “Legítima desatención de órdenes”
- ◆ El cuarto factor, “Descartar posiciones teóricas”, representa la información de las variables “Desechar posiciones relevantes” y “Abandono de distintas aristas de un tema”.
- ◆ El quinto factor, “Condiciones temporales del curso”, representa la información de las variables “Limita horario; Limita número de horas lectivas.
- ◆ El sexto factor, representa la información de la variable “Cambios al programa del curso”, representa la información de la variable “Cambio de los contenidos del curso” y “Variar objetivos”.
- ◆ El séptimo factor, “Renunciabilidad”, representa la información de la variable “Renuncia a la libertad de cátedra”.
- ◆ El octavo factor, “Definición de libertad de cátedra”, representa la información de la variable “Definición LC”.

- ◆ El noveno factor, “Relación con la autonomía universitaria”, representa la información de la variable “Relación LC AU”,

En razón de lo anterior, tenemos que, como alternativa a las dieciséis variables, podría utilizarse el conjunto de los seis factores, ya que:

- ◆ La variable “Libre temática y metodología” está representada mediante los factores 1, 2, 3 y 8.
- ◆ La variable “Variación de programa” está representada por los factores 3, 4, 6 y 7.
- ◆ La variable “Evaluación definida por el CE”, está representada por los factores 1, 2, 5, 8 y 9.
- ◆ La variable “Reglamento Enseñanza Aprendizaje” está representada por los factores 5, 7 y 8.
- ◆ La variable “Conocimiento de la definición del E. O.” está representada por los factores 2, 3, 4, 7, 8 y 9.

Es claro así que, el instrumento de medición que aquí interesa, ofrece nueve factores, en los cuales convergen las variables analizadas (restringiendo las variables seleccionadas después del análisis de confiabilidad), siendo además que, estos factores explican la variabilidad total de la muestra en un setenta y cuatro punto siete por ciento.

En el constructo “Libertad de Cátedra”, adoptado como fundamento de la Investigación y, que la define como:

“El derecho de los profesores universitarios de proponer programas académicos, -tanto programas de cursos como proyectos de investigación o de extensión,- y desarrollar los ya establecidos en la universidad, de conformidad con sus propias convicciones filosóficas,

científicas, políticas y religiosas, lo cual le permite transmitir conocimientos a su auditorio, mucho más amplio que el universo de los alumnos regulares en un curso, desde su propia experiencia y visión de mundo, sin más compromiso que la verdad científica”.

pueden identificarse los siguientes elementos fundamentales:

- Es una libertad garantizada solo a los profesores universitarios.
- Habilita a los profesores universitarios a proponer programas académicos, sean estos docentes o de investigación y de extensión o acción social.
- Garantiza al profesor universitario la posibilidad de desarrollar los programas existentes según sus propias convicciones filosóficas, políticas, religiosas, etc.
- Alcanza todo el espectro académico.

Asimismo, fueron identificadas varias instancias institucionales que pueden limitar o concretar esa libertad, como son:

- El papel de las cátedras
- El rol del director de escuela
- La normativa vigente
- Los acuerdos de los consejos de escuela como máxima autoridad en materia académica.

Se puede señalar que los factores “Descartar posiciones teóricas”, “Cambios al programa del curso” y “Condiciones temporales del curso”, son adecuados para recabar datos relativos a los elementos fundamentales del Constructo: “Es una libertad garantizada solo a los profesores universitarios” y “Habilita a los

profesores universitarios a proponer programas académicos, sean estos docentes o de investigación y de extensión o acción social”

Por su parte, los factores “Imposición de bibliografía”; “Intervenciones de las cátedras colegiadas”; “Ordenes del Director” y “Renunciabilidad” permiten recolectar datos referentes a las instancias universitarias que limitan o concretan el constructo de libertad de cátedra y que se identificaron antes como: “El papel de las cátedras”, “El rol del director de escuela”, “La normativa vigente” y “Los acuerdos de los consejos de escuela como máxima autoridad en materia académica”

El factor “Definición de Libertad de Cátedra” admite la recolección de datos relacionados con los elementos que componen el constructo Libertad de Cátedra: “Es una libertad garantizada solo a los profesores universitarios”, “Habilita a los profesores universitarios a proponer programas académicos, sean estos docentes o de investigación y de extensión o acción social”, “Garantiza al profesor universitario el desarrollo de los programas existentes según sus propias convicciones filosóficas, políticas, religiosas, etc.” y “Alcanza todo el espectro académico”.

Por otra parte, el factor “Relación con la autonomía universitaria” tiene relación con los elementos del constructo “La normativa vigente” y “Los acuerdos de los Consejos de Escuela como máxima autoridad en materia académica”.

Del análisis realizado también se concluye que no quedan elementos sustantivos del constructo de “Libertad de Cátedra” que no estén considerados en éstos.

En consecuencia, las variables subyacentes, identificadas a partir del análisis de factores, permiten evidenciar la validez de constructo del instrumento diseñado, ya que mantienen un estrecho vínculo con los elementos constitutivos o limitantes del constructo.

Conclusiones

1. El constructo “Libertad de Cátedra”, que se adoptó en este trabajo de investigación es producto de la interpretación hermenéutica del contenido del artículo 3 del Estatuto Orgánico del ITCR. El mismo es coherente con lo expuesto en la literatura especializada y con la disposición constitucional vigente en Costa Rica.

2. Producto del análisis de fiabilidad: dificultad, discriminación y confiabilidad, aplicado al prototipo, se eliminaron los ítemes 8a, 8c, 8d, 8e, 8f, 8g, 8h, 11a, 11c, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 26a, 26b, 26c y, 27; logrando así una confiabilidad del instrumento y una validez de los ítemes aceptables.

3. Mediante el análisis factorial, en la modalidad de Componentes Principales, se identificaron nueve factores que explican el setenta y cuatro punto siete por ciento de la varianza de las variables originales (seleccionadas después de eliminar variables según el análisis de confiabilidad).
 - Los factores resultantes fueron denominados así:
 - Imposición de bibliografía
 - Intervenciones de las cátedras colegiadas
 - Órdenes del director
 - Descartar posiciones teóricas
 - Condiciones temporales del curso

- Cambios al programa del curso
 - Renunciabilidad
 - Definición de libertad de cátedra
 - Relación con la autonomía universitaria
4. Se diseñó un instrumento de medición para la recolección de datos relacionados con el constructo libertad de cátedra, el cual goza de la confiabilidad y validez necesaria para el desarrollo de la tesis doctoral que se realizará posteriormente.
5. De los datos recabados, y considerando exclusivamente las variables que permanecieron después del análisis de confiabilidad, se extraen las siguientes conclusiones preliminares, mismas que serán sometidas a estudio posterior en la tesis doctoral para confirmar su justeza:
- El setenta y uno punto siete por ciento de los consultados tienen un criterio interiorizado de libertad de cátedra que resulta armonioso con lo establecido en el Estatuto Orgánico del ITCR, frente a un veintiocho punto tres por ciento que, o no han elaborado su propio criterio o el que asumen como correcto no es acorde con las disposiciones del Estatuto Orgánico del ITCR. Este resultado muestra que una mayoría significativa de los docentes del ITCR tienen una concepción de libertad de cátedra concordante con el constructo asumido en la investigación y en consecuencia, con el concepto correcto de libertad de cátedra.
 - El ochenta por ciento de los profesores consideran que la libertad de cátedra les ofrece el derecho de impartir sus cursos sin ataduras a temáticas o metodologías. Estos resultados nos muestran que una mayoría significativa de los profesores del ITCR presentan una

concepción errónea sobre una dimensión relevante del constructo libertad de cátedra, pues la libertad de cátedra no faculta al profesor a obviar las temáticas definidas por la universidad o a desatender las directrices metodológicas que la universidad impone. La libertad de cátedra faculta al profesor para que trate esas temáticas de conformidad con sus propias convicciones filosóficas, científicas, políticas y religiosas, mas no para desatenderlas. Por otra parte, en cuanto los enfoques metodológicos impuestos por la universidad no interfieran con *las propias convicciones filosóficas, científicas, políticas y religiosas* con que el profesor debe impartir el curso no limitan la libertad de cátedra.

- El setenta y ocho punto trescientos ochenta por ciento de los consultados considera que la libertad de cátedra no autoriza al profesor a variar el programa aprobado del curso que imparte. Estos resultados nos indican que una mayoría significativa de los profesores del ITCR tienen claridad sobre esta dimensión del constructo libertad de cátedra, pues efectivamente la libertad de cátedra no puede ser invocada por el docente para cambiar el programa aprobado de un curso, mas si lo faculta en el caso del ITCR para proponer los cambios que estime convenientes.
- El ochenta y tres punto tres por ciento de los consultados consideran que el profesor carece de derechos que le permitan cambiar los contenidos del curso que está impartiendo. Estos resultados admiten un comentario similar al realizado en el punto anterior. En efecto, la libertad de cátedra no faculta al profesor a cambiar los contenidos del curso que se le ha asignado, mas si le da el derecho en el ITCR de proponer cambios. En este sentido, tenemos que una mayoría significativa de los docentes tiene una concepción correcta de la libertad de cátedra en esta dimensión particular.
- El ochenta y tres punto tres por ciento de los consultados consideran

que la libertad de cátedra no es fundamento para que un profesor modifique los objetivos del curso que imparte. Este resultado también admite un comentario concordante con lo expuesto en los dos anteriores. Resulta significativo que un porcentaje tan alto de los docentes acierten en su concepción sobre esta dimensión del constructo.

- El ochenta y cinco por ciento de los consultados consideran que el horario asignado para impartir sus lecciones no obstaculiza el ejercicio de su libertad de cátedra. Considerando que efectivamente el horario de un curso no es un elemento que atente contra el ejercicio de la libertad de cátedra, tenemos que un número significativo de los profesores tiene claridad sobre esta dimensión del constructo.
- El ochenta y tres punto trescientos ochenta por ciento de los informantes considera que el número de horas lectivas asignadas a un curso, no limita en nada su libertad de cátedra. Dado que, efectivamente, el número de horas asignado a un curso no impide el ejercicio del derecho constitucional de la libertad de cátedra que cobija al docente universitario, se constata que una cantidad apreciable de los profesores del ITCR tiene una concepción correcta sobre esta dimensión del constructo.
- El cincuenta y seis punto siete por ciento de los participantes en la muestra piloto, consideran que la definición del sistema de evaluación por parte del Consejo de Escuela, al momento de aprobar el programa de un curso, atenta contra su libertad de cátedra, frente a un significativo cuarenta y tres punto tres por ciento que por el contrario no interpreta como limitación a su libertad de cátedra la imposibilidad de definir por sí mismo el sistema de evaluación del curso que imparte.

- El cincuenta y uno punto siete por ciento de los informantes consideran que la potestad del Consejo de Escuela de definir la bibliografía de un curso, al momento de aprobar el programa del mismo, no constituye una lesión a su libertad de cátedra, frente a un significativo cuarenta y ocho punto tres por ciento que sí lo valoran como una violación. Partiendo de que la potestad del Consejo de Escuela de establecer la bibliografía de los cursos si ofrece, al menos potencialmente, la posibilidad de limitar el ejercicio de libertad de cátedra, por cuanto los libros expresan, por su propia naturaleza, convicciones filosóficas, científicas, políticas y religiosas de los autores, resulta de interés constatar que la mitad de los docentes no tienen claridad sobre esta amenaza al ejercicio pleno de la libertad de cátedra.
- El cincuenta y seis punto siete por ciento de los participantes de la muestra piloto consideran que la definición, por parte de la cátedra o su coordinador, del libro de texto a utilizar en los cursos colegiados, no limita su libertad de cátedra, frente a un importante cuarenta y tres punto tres por ciento que lo percibe como una limitante. Esta conclusión admite un comentario similar al expuesto en el punto anterior. No obstante, vale advertir que la imposición del libro de texto es un medio efectivo para limitar la libertad de cátedra y así lo ha revelado la historia.
- El setenta y cinco por ciento de los informantes valora que las disposiciones del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje, no limitan su libertad de cátedra. Considerando que efectivamente el Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje, al menos en la versión actualmente vigente, no contiene artículo alguno que atente contra el ejercicio de la libertad de cátedra, tenemos que una cantidad relevante de los profesores del ITCR tienen plena conciencia de ello.

- El cincuenta y uno punto siete por ciento de los participantes de la muestra piloto consideran que la libertad de cátedra no autoriza al profesor a desechar el análisis de posiciones teóricas relevantes sobre alguno de los temas contenidos en el programa del curso. La libertad de cátedra conlleva como derecho del profesor, entre otras cosas, desarrollar los programas existentes de conformidad con sus propias convicciones filosóficas, científicas, políticas y religiosas, no obstante ello no significa que abandone las posiciones teóricas relevantes de uno de los temas que desarrolla el programa del curso.
- El sesenta y ocho punto tres por ciento de los consultados valoran que el profesor carece de la facultad de obviar aristas económicas, científicas o técnicas de un tema, sobre todo cuando las mismas constituyan referentes frecuentes en los círculos especializados. Llama la atención este dato, si se compara con los resultados de la variable “Desecho de posiciones relevantes” por la diferencia en las respuestas de los informantes.
- El ochenta y uno punto siete por ciento de los informantes considera que la libertad de cátedra es renunciable. Esta conclusión es sorprendente pues la libertad de cátedra, al ser un derecho establecido en la Constitución Política de la República de Costa Rica y reiterado en el Estatuto Orgánico del ITCR, no es renunciable por parte del profesor.
- El cincuenta y seis punto siete por ciento ochenta por ciento de los participantes de la muestra piloto, no encuentran relación alguna entre la libertad de cátedra y la autonomía universitaria. Esta conclusión es relevante porque evidencia que más de la mitad de los profesores no ven relación entre dos conceptos muy importantes en las universidades estatales costarricenses. Máxime cuando partimos de que la autonomía universitaria es requisito sine qua non de la

libertad de cátedra.

- Un cincuenta y tres punto tres por ciento considera que la libertad de cátedra le autoriza a desatender algunas órdenes de su superior. Los profesores del ITCR, en cuanto tales, están obligados a cumplir con el principio de obediencia establecido en la Ley General de la Administración Pública. En este contexto están obligados a cumplir las órdenes de su superior y a desobedecerlas solo en las circunstancias que esta ley expone específicamente. Por ello, en tanto las órdenes emanadas del superior no se ubiquen dentro de las consideraciones de la ley ni se impongan a las convicciones filosóficas, científicas, políticas y religiosas del profesor en el ejercicio de los programas académicos que desarrolle, deben ser atendidas.
- Un sesenta y cinco por ciento de los informantes ignora en que condiciones, su libertad de cátedra le permite desatender las órdenes de su superior jerárquico.
- El ochenta por ciento de los consultados consideran que no es un derecho del profesor impartir sus cursos según sus propios criterios, frente a un veinte por ciento que consideran que ese derecho les asiste en virtud de la libertad de cátedra. Este resultado es sorprendente porque contrasta con el hecho de que una importante mayoría dice conocer la definición de libertad de cátedra. Este resultado parece evidenciar que el conocimiento de la definición, aun cuando en apariencia está interiorizado, no ha adquirido en los docentes la claridad necesaria. Todo ello por cuanto es precisamente la libertad de cátedra la que permite al profesor desarrollar el cursos según sus propios criterios filosóficos, científicos, políticos y religiosos, aunque no en cuanto a otros aspectos como definición de contenidos, objetivos, horarios y otros aspectos similares del programa.

- El noventa por ciento de los informantes considera que la formulación de los exámenes por parte de las cátedras atenta contra la libertad garantizada al profesor. Partiendo de que la libertad de cátedra garantiza al profesor el desarrollar el programa de los cursos de conformidad con sus propias convicciones filosóficas, científicas, políticas y religiosas, tenemos que la formulación de los exámenes efectivamente tiene potencial para limitar el ejercicio de esta libertad.
- El sesenta por ciento de los participantes en la muestra piloto conocen la definición de libertad de cátedra contenida en el Estatuto Orgánico del ITCR. Este resultado es importante si se analiza en consideración con la disposición del propio Estatuto Orgánico cuando pregona que nadie puede alegar desconocimiento de esa normativa, resulta un porcentaje muy bajo.

Recomendaciones

Conviene realizar un esfuerzo institucional para socializar el concepto de libertad de cátedra entre profesores y estudiantes de la Institución, de manera que se erradiquen conductas que, por error de concepto, se realizan creyendo que están contempladas dentro de la libertad de cátedra y, fomentando otras que, por no conocer los alcances de este derecho constitucionalmente reconocido, limitan al docente en el aporte al objetivo fundamental de la universidad, de ser conciencia lúcida de la sociedad.

Referencias

Aguilar, R. (2003) *La libertad de cátedra como desobediencia académica*. Universidad Nacional, Heredia.

Barrantes, R. (1999) *Investigación: Un camino al conocimiento. Un enfoque cuantitativo y cualitativo*. EUNED, San José.

Carro, JL. (1976). *Polémica y reforma universitaria en Alemania*. Civitas, Madrid

Castro, A. *Autonomía universitaria, Libertad de Cátedra y Derecho de Autor*

http://www.informaticajuridica.com/trabajos/Pagina_especifica_sobre_derechos_de_autor_Autonomia_universitaria.asp

Dromi, R. (1996) *Derecho Administrativo*. Editorial Ciudad Argentina, Buenos Aires.

Fernandez-Miranda, A. (1988) *De la Libertad de Enseñanza al derecho a la Educación. Los Derechos educativos en la Constitución Española*. Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid.

Ferrán, M. (2001) *SPSS para Windows. Análisis estadístico*. Editorial Mc Graw-Hill, Madrid.

Hernández, J L. *Autonomía universitaria: Reflexiones para su análisis*

<http://www.monografias.com/trabajos32/autonomia-universitaria/autonomia-universitaria.shtml>

Hernández, R. Fernández, C. y Baptista,P. (2003) *Metodología de la Investigación*. Editorial McGraw-Hill, México.

Kerlinger, FN. (2002) *Investigación del Comportamiento*. Editorial Mc Graw-Hill, México

Muñoz, L. y Castro, JF. (2006) *El principio de autonomía universitaria entre Escila y Caribdis. Revista Electrónica Actualidades investigativas en educación.* Volumen 6 No. 1, año 2006

Rodríguez, C. (1998) *La Libertad de Enseñanza en España.* Editorial Tecnos, Madrid.

Roversi-Monaco, F.(1986). *Prerrogativa e limiti dell'autonomia universitaria.* Piero Laicaita ed., Roma

Ruiz, A. (1995) *Universidad y sociedad en América.* Editorial FLACSO-Costa Rica.

Souto, B. (2005). *La libertad de cátedra y los procesos de depuración del profesorado. Desde principios del s.XIX hasta la Constitución de 1978.* Marcial Pons, Madrid.

Vergottini, G (2000) *Diritto Costituzionale Comparto.* CEDAN, Padova

Vidal, C. (2001). *La Libertad de Cátedra: un estudio comparado.* Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid

Jurisprudencia

Sentencia del Tribunal Constitucional Alemán. BVerfGE 88,129 del 3 de marzo de 1993

Sentencia del Tribunal Constitucional Italiano. No. 195 del 29 de diciembre de 1972.

Sentencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica. Voto 1313-93 de las trece y cuarenta y cinco horas del veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Sentencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica. Voto No. 6669-93 de las diez horas del diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Leyes

Ley Moyano (1857) España.

http://personal.us.es/alporu/historia/ley_moyano.htm

Consultada: 19:05 horas del 13 de junio de 2011

Ley de Ordenación de la Universidad (1943) España

<http://www.filosofia.org/mfa/fae943a.htm>

Consultada: 21 horas del 13 de junio de 2011

Constitución de Weismar (1919) Alemania

Consultada 12 horas del 18 de julio de 2012

Ley Fundamental de la República Federal de Alemania (1949) Alemania

<http://constitucion.rediris.es/legis/legextr/ConstitucionAlemana.html>

Consultada 14 :40 horas del 18 de julio 2012

La Constitución de la Nación Argentina reformada en 1994 por la Convención de Santa Fe-Paraná.

<http://www.bibliotecasvirtuales.com/biblioteca/Constituciones/Argentina/Poderlegislativo.asp>

Consultada a las 17 horas del 7 de agosto de 2010

Constitución de la República italiana (1948)

<http://www.ces.es/TRESMED/docum/ita-cttn-esp.pdf>

Consultada a las 21:10 horas del 7 de agosto de 2010

Constitución Española (1978)

<http://www.gva.es/cidaj/pdf/constitucion.pdf>

Consultada a las 8:34 horas del 29 de agosto de 2010

